

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 249

23 de abril de 2013

Presentada por *el senador Torres Torres*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los programas de prevención ofrecidos por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA); el tratamiento a pacientes niños, jóvenes, adultos y personas de edad avanzada que reciben servicios de salud mental; el estado de la planta física, equipos médicos, disponibilidad de medicamentos, capital económico y humano, y servicios de rehabilitación y seguimiento ofrecidos en sus clínicas y en los hospitales psiquiátricos, y para otros asuntos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) fue creada y adscrita al Departamento de Salud en el año 1993 con el fin de promover, conservar y restaurar la salud mental óptima del pueblo de Puerto Rico. De igual modo, su función es garantizar y reglamentar la prestación de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación en el área de salud mental, incluyendo abuso de sustancias; para que éstos sean accesibles, costo efectivos y de óptima calidad, en un ambiente de respeto y confidencialidad.

La salud mental es un asunto que requiere atenderse con urgencia y sensibilidad. Es la clave para una sociedad sana y funcional. Hemos sido testigos de cómo la salud mental en Puerto Rico se ha ido deteriorando durante los últimos años y no se le ha dado la atención necesaria para tratar a los pacientes. Las causas son tan variadas y comprenden, por ejemplo, el uso de narcóticos y sustancias controladas, adicción a medicamentos recetados, adicción al juego y las apuestas, esquizofrenia, paranoia, problemas bio-psicosociales asociados con el uso de alcohol y tabaco, entre otros.

En años recientes la prensa ha reportado casos en donde aparentemente algunos pacientes de salud mental adultos, de edad avanzada y deambulantes no han recibido el tratamiento necesario por parte de ASSMCA. La atención, consistencia y seguimiento de los tratamientos ofrecidos alegadamente no ha resultado en el mejoramiento de estos pacientes. Se ha informado que algunos pacientes han abandonado las terapias y hasta han desaparecido de sus hogares. Otros, en especial los menores, crecen sin la atención adecuada llegando a la adultez con problemas de salud mental que atentan contra la convivencia social. Algunos casos presentan problemas de seguridad para los familiares y en ocasiones se les hace difícil poder intervenir con ellos. Lamentablemente, algunos abandonan sus hogares, otros abandonan nuestra jurisdicción sin tener conciencia de hacia donde se dirigen y otros han fallecido.

Con el propósito de investigar el funcionamiento, los servicios que la ASSMCA ofrece a esta población, y desarrollar legislación y política pública que redunde en mejor atención a estos pacientes, el Senado de Puerto Rico considera necesario ordenar una abarcadora investigación sobre los programas de prevención ofrecidos por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA); el tratamiento a niños, jóvenes, adultos y personas de edad avanzada que reciben servicios de salud mental; el estado de la planta física, equipos médicos, capital económico y humano, y servicios de rehabilitación ofrecidos en sus clínicas y en los hospitales psiquiátricos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre
- 2 Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los programas de
- 3 prevención ofrecidos por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la
- 4 Adicción (ASSMCA); el tratamiento a pacientes niños, jóvenes, adultos y personas de edad
- 5 avanzada que reciben servicios de salud mental; el estado de la planta física, equipos
- 6 médicos, disponibilidad de medicamentos, capital económico y humano, y servicios de
- 7 rehabilitación y seguimiento ofrecidos en sus clínicas y en los hospitales psiquiátricos, y para
- 8 otros asuntos.

- 1 Sección 2.- La Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de
- 2 Puerto Rico rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones, y recomendaciones dentro de
- 3 un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.
- 4 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.